

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 1
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATO DE OBRA

ESE HOSPITAL PIO X

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2025

OBJETO:

“CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL PIO X LA TEBaida”

La Tebaida, Quindío

Octubre de 2025

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 2
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

JUSTIFICACIÓN.

La E.S.E Hospital Pio X de la Tebaida, Quindío, es una entidad prestadora de salud de baja complejidad nivel uno (1) de atención, con jurisdicción a nivel urbano y rural en el Ente Territorial. Es la única en su condición a nivel local, es decir, con una cobertura respecto de la totalidad de habitantes del municipio de La Tebaida, Quindío. Por ello, según información de producción del sistema de información hospitalaria SIHO, durante los últimos 3 años (2021 a 2023) se realizaron en promedio 197.791 actividades de atención en los diferentes servicios prestados por la entidad (sin tener en cuenta las actividades PIC). Es decir, el usuario es la razón de ser de la actividad estatal.

En ese orden de ideas, la atención de pacientes demanda una infraestructura acorde al derecho fundamental de la salud. Las edificaciones donde se presta este especial servicio deben tener unas particularidades arquitectónicas, de ingeniería, pero particularmente deben garantizar que no existirán riesgos a la integridad de los visitantes y trabajadores. Una buena gestión fiscal pasa por la preservación del patrimonio público, máxime si aquel tiene una correlación directa con la vida digna. No podemos olvidar las responsabilidades de habilitación que se tienen al tenor de lo reglado en la Resolución 3100 de 2019.

Para el caso de esta Entidad Estatal se ha advertido del deterioro de diferentes componentes de su infraestructura, las cuales en el pasado derivaron en algunos contratos celebrados con recursos propios, pero sin lograr soluciones estructurales. El acompañamiento técnico que en materia de ingeniería se ha contratado por la Institución ha vislumbrado como diferentes zonas de los bienes fiscales donde funciona el Hospital demandan intervenciones apremiantes. Los siguientes son descripciones de esta realidad:

- **Deterioro de la cubierta:** La cubierta presenta filtraciones y daños estructurales que afectan la integridad del edificio, provocando humedad en techos y paredes, lo que pone en riesgo equipos médicos, expedientes clínicos y la salud del personal y pacientes.
- **Estuco y pintura en mal estado:** Las paredes internas y externas presentan desgaste de estuco y pintura, generando ambientes insalubres, estéticamente deteriorados y poco adecuados para un entorno hospitalario. Este deterioro impacta negativamente en la percepción del servicio y en el confort de los usuarios.
- **Unidades sanitarias deterioradas:** Se evidencia el mal estado de los lavamanos y sanitarios en los diferentes servicios, lo cual afecta directamente las condiciones higiénico-sanitarias, fundamentales en el control de infecciones intrahospitalarias.
- **Falta de cielo raso adecuado:** La ausencia o deterioro del cielo raso impide un correcto aislamiento térmico y acústico, además de exponer instalaciones eléctricas, comprometiendo la seguridad del personal y pacientes. Se propone la instalación de cielo raso tipo Drywall por su funcionalidad, estética y facilidad de mantenimiento.
- **Carencia de infraestructura en parqueo de ambulancias:** La zona destinada al parqueo de ambulancias carece de una pérgola o estructura que proteja estos vehículos de emergencia de las inclemencias climáticas, lo que puede afectar su operatividad y la integridad de los equipos que transportan.
- **Falta de iluminación natural adecuada:** La instalación de domos en áreas estratégicas permitirá el aprovechamiento de la luz natural, reduciendo el consumo energético, mejorando la visibilidad y generando ambientes más saludables.
- **Otras adecuaciones necesarias:** Se requiere la ejecución de otras intervenciones menores que complementan las anteriores y que permitirán garantizar la funcionalidad, seguridad y confort de los espacios hospitalarios.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 3
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

Una vez notificado el acto administrativo contentivo de la aprobación de la propuesta y transferidos los recursos a la Institución se procedió a su incorporación previo acuerdo de la Junta Directiva. Así mismo, La Gerencia realizó todas las operaciones administrativas de orden contable y presupuestal para el cumplimiento de los referidos mandatos. Así mismo, se cuenta con los presupuestos y el diagnóstico pertinente de las intervenciones a realizarse, las cuales se describirán en el acápite correspondiente de este documento precontractual.

Por tanto, se debe iniciar una convocatoria pública en los términos de la Resolución 1440 de 2024 y el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL PÍO X DE LA TEBADA, QUINDÍO**, para la realización de adecuaciones menores a la infraestructura del bien fiscal donde funciona la Entidad. Para ello se llevará a cabo el proceso de selección de obra e interventoría correspondiente, de conformidad con la normatividad citada. Finalmente, es preciso indicar que el presente proyecto aprobado por el ministerio de Salud se hace bajo los parámetros de la resolución 400 de 2024, cumpliendo todos los requisitos y bajo la metodología de “ADECUACIONES MENORES”.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y REQUISITOS LEGALES CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, Términos de condiciones y anexo técnico.	29 al 31 de octubre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta de pliego de condiciones	29 de octubre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones al proyecto de términos de condiciones	29 y 30 de octubre de 2025 De 8:00 am a 5:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones	4 y 5 de octubre de 2025	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico de cada proponente.
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	6, 7 y 10 de noviembre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Visita al sitio de obra	11 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m	Presencial en las instalaciones del Hospital Pío X de La Tebaida Quindío.

 HOSPITAL PIO X <i>LA TEBAIDA QUINDÍO</i>		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
				VERSIÓN.	PÁG 4
				FECHA: 1/11/2018	
				JURÍDICA	
Plazo para presentar propuestas – Cierre Proceso	Del 12 al 24 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.	Presencial en las instalaciones del Hospital Pio X de La Tebaida Quindío.			
Evaluaciones propuestas	Del 25 al 26 noviembre de 2025	Comité Evaluador y/o de contratación según corresponda			
Publicación Informe evaluación	26 de noviembre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II			
Observaciones a la evaluación	Únicamente el 27 de noviembre de 2025 hasta las 05:00 p.m	SECOP II			
Publicación del informe definitivo de evaluación	28 de noviembre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP			
Adjudicación	28 de noviembre de 2025	SECOP II			
Suscripción y legalización del contrato	28 de noviembre de 2025	Presencial en las instalaciones del Hospital - SECOP II			

1.1 OBJETO:

El Hospital Pio X E.S.E de La Tebaida- Quindío, dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, está interesada en recibir propuestas y pretende seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o Jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar: **“CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL PIO X LA TEBAIDA”**.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución de la obra objeto de la presente Convocatoria Pública, La E.S.E. Pio X dispone de un presupuesto total de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$540.078.538,65), respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
387	15 de octubre de 2025	\$540.078.539

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 5
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

1.4 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de los presentes términos de condiciones los estudios y documentos previos, adelantados por EL HOSPITAL, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. También forma parte de los términos de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

1.5 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato de obra será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, posterior al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección en el Hospital Pio X ubicado en el Municipio de La Tebaida, jurisdicción del Municipio de La Tebaida – Quindío.

1.7 INTERVENTORÍA:

La interventoría y control sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y legales estará a cargo de la persona natural o jurídica que contrate el Hospital Pio X E.S.E del Municipio de La Tebaida-Quindío.

1.8 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será el valor ofrecido por el proponente seleccionado, y en todo caso será como máximo el presupuesto oficial destinado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legal vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

1.9 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Hospital Pio X E.S.E pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

Se previó un imprevisto del 1% para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tiene un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, hoy la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: El 95% del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 6
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando éstas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar Certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.
- 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al HOSPITAL la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra.

1.10 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Obra.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública”. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 1440 de 2024, que modifica los lineamientos de contratación de las Empresas Sociales del Estado, y establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública, garantizando el principio de selección objetiva mediante procesos abiertos y competitivos que promuevan la participación de múltiples oferentes.

Por lo tanto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, atendiendo a lo preceptuado establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante acuerdo de junta directiva 003 de Junio 05 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDÍO" por la E.S.E. Hospital Pio X del Municipio de La Tebaida,

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 7
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

modificado por el ACUERDO NÚMERO No. 06 Del 16 de octubre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 023 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 PROFERIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, MODIFICADO POR EL ACUERDO 010 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016”, el cual determina la modalidad de selección:

“ARTÍCULO 39. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual LA ESE HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Q, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, según necesidad y seleccione entre ellas la más favorable para los intereses de la ESE”.

Esta forma se utiliza cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguno de los mencionados en los artículos anteriores del presente manual y el monto para la respectiva contratación exceda de doscientos (200) S.M.L.V.M sin embargo el gerente podrá discrecionalmente contratar casos especiales bajo esta modalidad en cuantías inferiores a las mencionadas, si su criterio así lo aplica.

De esta manera, el proceso de selección aquí descrito se ajustará estrictamente al marco legal y reglamentario aplicable, garantizando la transparencia, eficacia y adecuada ejecución de los recursos públicos.

1.12 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El presente proyecto de pliego de condiciones podrán consultarse, desde el día y hora de apertura del presente proceso hasta la fecha de cierre en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij>.

1.13 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Pio X E.S.E convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que, de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante El Hospital y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la adecuada actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el SECOP.

1.14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.14.1 CLASE DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 8
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

1.14.2 RIESGOS PREVISIBLES

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 9
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

Al respecto se analiza los riesgos identificados en el proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.14.3 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

De acuerdo con los lineamientos del Colombia Compra Eficiente, la entidad ha realizado la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los riesgos a los cuales se exponen.

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

1.14.4 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.14.5 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la tabla de riesgos de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- EL HOSPITAL no hará reconocimiento

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 10
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- 1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
- 2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
- 3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al HOSPITAL, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Hospital para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo, o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- 4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- 5) Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
- 6) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

1.15 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS - OBLIGATORIA

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente será de carácter obligatorio, sin embargo EL HOSPITAL establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra, razón por la cual EL HOSPITAL da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 12
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

representantes legales, accionistas o integrantes de contratista.

1.17 Obligaciones Específicas:

- 1) Ejecutar las obras requeridas de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el anexo técnico y documentos del proceso, así como los estándares de calidad y requisitos constructivos definidos y/o aprobados por la interventoría.
- 2) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar conforme las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.
- 3) Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el proponente adjudicatario deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas.
- 4) Entregar a plena satisfacción de EL HOSPITAL las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
- 5) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- 6) El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras de dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades municipales, departamentales y nacionales.
- 7) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requiera o solicite el interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal.
- 8) Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
- 9) Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
- 10) Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse el contratista presentará al interventor los certificados y los elementos para ser revisados y autorizados por el interventor y constatar la calidad de los mismos. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños y los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 13
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL HOSPITAL por conducto de la interventoría del contrato.
- 12) No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
- 13) Permitir que los empleados e ingenieros designados por EL HOSPITAL, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
- 14) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 15) Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Anexo Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
- 16) Designar un empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del HOSPITAL durante la ejecución del contrato.
- 17) El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre de EL HOSPITAL PIO X E.S.E, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
- 18) Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por el supervisor.
- 19) La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar.
- 20) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la EL HOSPITAL e informadas por el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994, modificada por la Ley 1801 de 2016, 'por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 21) Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros.
- 22) Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría del contrato.
- 23) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.
- 24) El contratista deberá llevar una memoria diaria bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora los representantes del HOSPITAL.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 14
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

**PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES**

- 25) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
- 26) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de los mismos a satisfacción del HOSPITAL; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el HOSPITAL, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
- 27) Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
- 28) Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
- 29) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- 30) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte EL HOSPITAL, en un lapso no mayor a 48 horas.
- 31) Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- 32) Responder personalmente por todos los actos y conductas, faltas y negligencias, en las que incurre cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- 33) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal, que se vincule para la ejecución de las obras.
- 34) La construcción de las obras deberá cumplir e implementar como mínimo las medidas de manejo ambiental definidas en la etapa de diseño.
- 35) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
- 36) Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
- 37) Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.

 HOSPITAL PIO X <i>LA TERCERA OPORTUNIDAD</i>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001
			VERSIÓN. PÁG 15
			FECHA: 1/11/2018
			JURÍDICA

- 38) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 39) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- 40) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- 41) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- 42) El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.
- 43) El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto.
- 44) EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua.
- 45) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.
- 46) El contratista se compromete a realizar una gestión adecuada de residuos, asegurándose de su correcta disposición final, preferiblemente a través de métodos de reciclaje o reutilización siempre que sea posible. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

CAPÍTULO II
NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los Términos de condiciones.

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en los mismos términos y el Manual de Contratación la Resolución No. 209 del 10 de Febrero de 2025.

EL HOSPITAL publicará en el SECOP, y en la página web, los Documentos del Proceso, y mantendrá copia física de todos los documentos de la Convocatoria Pública, en la Oficina de Gerencia Administrativa.

2.1. ACLARACIONES AL TÉRMINO DE CONDICIONES

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 16
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

Si los interesados encontrarán discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Hospital Pio X, mediante la plataforma SECOP II.

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

De manera oficiosa, como resultado de revisión de asignación de riesgos, o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, EL HOSPITAL expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

EL HOSPITAL hará las modificaciones que considere necesarias, cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente término de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y página web de la entidad para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Condiciones y sus anexos.

EL HOSPITAL durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

2.4. INFORMACIÓN INEXACTA

EL HOSPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.5. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 17
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

CAPÍTULO III
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato No. 01 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato No. 01 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del **FORMATO No. 06- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

El proponente debe indicar en el Formato Formato No. 01– Carta de presentación de la oferta.

3.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (II) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (III) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 18
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se deberán radicar y entregar en la plataforma del SECOP II en el plazo establecido en el Cronograma del proceso, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Los documentos se adjuntará de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

3.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en los presentes términos de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 19
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

3.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.6 ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora definida en el cronograma se realizará la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, previa evaluación a realizarse por la Entidad, dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria pública. Una vez efectuada la contradicción del informe se procederá a la publicación definitiva de la evaluación y se emitirá el correspondiente acto de adjudicación.

En el evento que ninguno de los proponentes cumpla requisitos o no haya presentación de ofertas, la convocatoria pública se declarará desierta.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En los términos del artículo 30, numeral 6, de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los

 HOSPITAL PIO X <i>LA TERCERA OPORTUNIDAD</i>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001
			VERSIÓN. PÁG 20
			FECHA: 1/11/2018
			JURÍDICA

de transferencia tecnológica, deberán incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y, conforme a la normatividad aplicable al sector, la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Manual de Contratación del Hospital, la Entidad podrá limitar la presente convocatoria exclusivamente a la participación de Mipymes colombianas con mínimo tres (3) años de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones: i) que el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), calculado con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y II) que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes formales de Mipymes colombianas, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la expedición del acto administrativo de apertura o su equivalente.

Así mismo, el Hospital podrá, si lo considera pertinente, limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que dicha condición sea acreditada conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Manual. La verificación del tamaño empresarial se hará mediante certificación del interesado y su contador público, o mediante la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del proceso. En caso de aplicarse esta limitación, sólo se aceptarán propuestas de Mipymes o de proponentes plurales conformados exclusivamente por MiPymes.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y los indicadores financieros. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

El Hospital se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1 _REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001
			<div> <div>VERSIÓN.</div> <div>PÁG 21</div> </div>
			FECHA: 1/11/2018
			JURÍDICA

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Carta de presentación de la propuesta		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural		
Copia de la Matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto		
Certificado de vigencia de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente.		
Certificado de Antecedentes judiciales vigente.		
Certificado de medidas correctivas vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS-REDAM vigente		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001		
		VERSIÓN.	PÁG 22	
		FECHA: 1/11/2018		
		JURÍDICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales				

NOTA: Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Carta de Presentación de la Propuesta		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del Representante Legal		
Copia de la Matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o arquitecto		
Certificado de vigencia de matrícula profesional como ingeniero y/o Arquitecto		
Aval de ingeniero Civil o Arquitecto si el Representante Legal persona jurídica o Proponente individual no posea título de ingeniero civil y/o arquitecto		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro del objeto social, la construcción de obras civiles.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante		

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 23
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	
	certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa vigente		
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
	Certificado de Antecedentes fiscales del Representante Legal vigente		
	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal vigente		
	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS- REDAM vigente		
	El proponente se obliga para con el HOSPITAL a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 24
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	

deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aval de ingeniero Civil o Arquitecto si los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen título de ingeniero civil y/o arquitecto		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Certificado donde acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 25
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	
Certificado de antecedentes de policía para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.			
Certificado de medidas correctivas para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.			
Certificado de Registro de Deudores Morosos- REDAM vigente			
El proponente se obliga para con el HOSPITAL a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales			

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio. La verificación de los requisitos jurídicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 26
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

4.2 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA:

4.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia Acreditada General del Proponente

Con el propósito de verificar la experiencia general del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada general como contratista de obras públicas máximo en dos (2) contratos de Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones, uno de los cuales deberá ser en infraestructura hospitalaria y/o centros de salud y/o enfermerías y/o clínicas, mediante:

- Certificación expedida por el contratante o interventor o supervisor, y/o copia del acta de recibo final de obra y/o copia del acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, Deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso. donde se evidencie que el contrato contenga los siguientes códigos: 72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 81141500 y la sumatoria de los contratos presentados expresada en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos, la cual debe ser igual al 100% del presupuesto oficial, su objeto debe tener relación con construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación.

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte del HOSPITAL.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

El proponente deberá relacionar la experiencia general que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

4.2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia Acreditada Específica del Proponente

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante el contrato ejecutado y liquidado de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud y/o enfermerías y/o clínicas; donde se haya intervenido

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001
			VERSIÓN. PÁG 27
			FECHA: 1/11/2018
			JURÍDICA

350 m2 de pintura, 100 ml de guarda camillas y 300 m2 de cielo raso. Lo anterior se deberá soportar mediante:

- Certificación expedida por el contratante o interventor o supervisor, y/o copia del acta de recibo final de obra y/o copia del acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, este contrato deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

El proponente deberá relacionar la experiencia específica que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

4.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

ITEM	CARGO	CANTID AD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %
	Director de Obra		Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con postgrado en la modalidad de especialización en gerencia de construcción y/o gestión y construcción de edificaciones. Experiencia profesional: diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia acreditada: mínimo un (1) proyectos en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de infraestructura hospitalaria con entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales deberá acreditar haberse desempeñado como Director de Obra.	30%

		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
				VERSIÓN.	PÁG 28
				FECHA: 1/11/2018	
				JURÍDICA	
	Residente de obra		Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto Experiencia profesional: Un (1) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia acreditada: mínimo un (1) proyecto en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de infraestructura hospitalaria con entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales deberá acreditar haberse desempeñado como Residente de Obra y contar con certificado de diplomado en verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de servicios de salud.	100%	
	Seguridad , Salud en el Trabajo		Título profesional: Profesional en Salud Ocupacional Experiencia profesional: cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional o resolución expedida por la entidad competente Experiencia acreditada: Mínimo un (1) proyectos en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de infraestructura hospitalaria y/o institucional con entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales deberá acreditar haberse desempeñado como SISO.	100%	

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado, acompañadas del acta de recibo final y Acta de Liquidación.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

- Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:
- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 05000870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180000910383

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 29
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

- Certificación de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior.
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso firmada en original del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tomada en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación. El no cumplimiento del total de los requisitos anteriores y el total del personal requerido será causal de no habilitar la propuesta.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2024.

El Hospital Pio X E.S.E hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

ÍNDICE	FÓRMULA	CALIFICACIÓN
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente Dónde: IL = Índice de liquidez AC= Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL >= 1,5 CUMPLE

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 30
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	
Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (X100) Donde NE = Nivel de Endeudamiento	NE <= 5 % CUMPLE	
Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI >= 2 CUMPLE	

Índice de liquidez:

Índice de Liquidez > 1: Indica que la empresa tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes. Generalmente, un índice entre 1.5 y 2 se considera saludable, aunque esto puede variar según la industria.

Índice de Liquidez = 1: Significa que la empresa tiene la misma cantidad de activos corrientes que pasivos corrientes. Podría ser una situación vulnerable si surgen problemas con la conversión de activos en efectivo.

Índice de Liquidez < 1: Sugiere que la empresa podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, ya que sus activos corrientes no son suficientes para cubrir sus pasivos corrientes. Esto podría indicar problemas de liquidez

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Ejemplo: **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, el 11% indica una rentabilidad aceptable y saludable, pues demuestra que la empresa está utilizando bien sus recursos propios para generar beneficios.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 31
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

CAPÍTULO V
CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	100
APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO	50
CERTIFICACIÓN DE NO SINIESTRO DE LA OBRA	50
DIRECTOR DE OBRA ESPECIALISTA	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)

EL HOSPITAL verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria pública, a través de compras y contratos. Al momento de efectuar la evaluación, se garantizará una selección objetiva, para escoger el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

La evaluación jurídica que efectuará EL HOSPITAL no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones y por lo tanto, definirá cuáles propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos de experiencia del proponente, experiencia del personal, capacidad financiera y operativa, y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación.

El término previsto para que EL HOSPITAL efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 32
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro de los Términos de evaluación, EL HOSPITAL podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarse o modificarse; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que EL HOSPITAL traslade a los proponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas en los requisitos jurídicos, condiciones de experiencia y requisitos financieros.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de este término de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas. Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica para la asignación de puntaje.

Se procederá a verificar las cantidades de obra del anexo No. 1 presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, EL HOSPITAL procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de condiciones.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el anexo No. 1, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

Se revisará el análisis de formato de AIU – administración, imprevistos y utilidades.

La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al uno por ciento (1%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems supere el valor del presupuesto oficial.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del anexo No. 1 (corregidas si fuere el caso), por el valor de los precios unitarios presentados.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 33
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Dicho valor será tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será el que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

Por cada error aritmético o inconsistencia de las cantidades oficiales de obra multiplicadas valor Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido EL HOSPITAL evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará una ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en los Términos de condiciones.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Término de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Términos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL HOSPITAL a partir del valor total corregido de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 00 a 33	1	Media geométrica
De 34 a 66	2	Media aritmética baja
De 67 a 99	3	Menor valor

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 34
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta no habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 35
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	

C. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

5.2.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (100 puntos)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios ejecutados, el proponente para obtener el puntaje deberá presentar un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, específico para el presente proyecto, donde se incluya los requerimientos específicos, los recursos, la metodología de control e inspección, procesos y procedimientos previstos para la ejecución del objeto contractual.

El sistema de control de calidad debe presentar los siguientes capítulos

a) El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos generales:

1. Objetivo y alcance
2. Referencias normativas
3. Marco conceptual
4. Metodología del plan
5. Campo de aplicación
6. Responsabilidades de la dirección y del personal
7. Política de calidad
8. Liderazgo y compromiso
9. Organigrama
10. Riesgos y oportunidades
11. Objetivos de la calidad
12. Medición de los objetivos
13. Elementos de entrada
14. Elementos de salida
15. Soporte
16. Operación
17. Evaluación del Desempeño

b) El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos documentales y de registro:

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: ARJ-A-001	
		VERSIÓN.	PÁG 36
		FECHA: 1/11/2018	
		JURÍDICA	

1. Documentos de referencia del plan de calidad
2. Identificación de documentos y datos
3. Control de documentos y datos
4. Revisión y aprobación de documentos y datos
5. Socialización de los documentos
6. Acceso a los documentos y datos
7. Organización y protección de registros
8. Almacenamiento de los registros
9. Requisitos de legibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad de los registros.
10. Métodos para asegurar la disponibilidad de los registros
11. Registros que se proporcionarán al cliente
12. Eliminación de registros

c) El proponente deberá presentar la descripción de la comunicación con la entidad:

1. Responsable de la comunicación
2. Medios empleados para la comunicación
3. Registro de la comunicación
4. Procedimiento para la atención de quejas, reclamos o sugerencias

d) Se deberá indicar de forma detallada el procedimiento a seguir para cada una de las siguientes gestiones:

1. Gestión de proyectos
2. Control de cambios
3. Gestión de recursos
4. Gestión de la información
5. Control de procesos
6. Inspección y pruebas
7. Seguimiento y medición del desempeño
8. Acciones correctivas y preventivas
9. No conformidades y acciones correctivas
10. Auditorías
11. Registro de calidad
12. Calificación y evaluación de proveedores.

e) Control de calidad de las actividades técnicas

Incluir el proceso de control de calidad que se debe llevar a cabo en las etapas de planificación, ejecución, verificación, y acción (en caso de ser necesario).

f) Procedimiento detallado para la verificación de las actividades técnicas:

1. Incluir las actividades a ejecutarse durante el proyecto.
2. Cronograma detallado de cada una de ellas, donde se indique el inicio y fin de cada actividad, holgura, fecha de inicio temprana, fecha de inicio tardía, fecha de finalización temprana, fecha de finalización tardía, y predecesoras.
3. Recurso humano que se emplea para cada una de las actividades. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 37
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

- obligaciones de Ley.
- Equipos y maquinaria requeridos para la ejecución de cada actividad.
 - Lista de precios básicos de materiales. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.
 - Posibles proveedores.
 - Sistema de medición.
 - Pruebas o ensayos requeridos para cada actividad.
 - Responsables del seguimiento.
 - No conformidades de cada actividad.
 - Proceso de entrega de cada actividad a la interventoría.
 - Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. El APU se debe entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.
 - Cálculo del porcentaje del AIU. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto. Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos: Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra. Costo de transportes no incluidos en los costos directos. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc. Personal para la administración y dirección de la obra. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra. Los demás que considere necesarios el proponente.

g) Análisis de riesgos

Se debe incluir un análisis detallado de los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato, el tratamiento requerido para mitigar el riesgo, la persona o cargo responsable de la implementación del tratamiento, la etapa en la que se debe realizar y el producto entregable.

h) Plan de inspección, ensayo, y control de calidad

El oferente deberá indicar las pruebas y ensayos que se deben realizar durante la ejecución del proyecto, indicar si se requieren tomas de muestras, una fecha posible de ejecución, de acuerdo al cronograma de la obra, y la fecha de entrega de los resultados. Es fundamental indicar que las pruebas o ensayos mencionados deben cumplir con las especificaciones y las normativas vigentes.

- i) Cierre de la obra
- 1. Inspecciones finales
 - 2. Aceptación del producto final
 - 3. Desmovilización y retiro de equipos
 - 4. Entrega y recepción
 - 5. Entrenamiento del usuario final
 - 6. Gestión de residuos
 - 7. Cierre financiero
 - 8. Lecciones aprendidas
 - 9. Informes finales
 - 10. Archivado de documentos
 - 11. Revisión posterior a la implementación
 - 12. Cierre administrativo

El sistema de control de calidad debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades, por lo que se evaluará la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá CIEN (100) PUNTOS. En caso contrario no se asignan los correspondientes puntos por cada criterio.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (MÁX. 100 PUNTOS) CRITERIO	PUNTAJE
1. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral a.	10
2. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral b.	10
3. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral c.	10
4. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral d.	10
5. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral e.	10
6. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral f.	20
7. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral g.	10
8. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral h.	10
9. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral i.	10

Adicionalmente, el proponente deberá entregar los anexos, formatos o formularios mencionados en el plan de calidad y requeridos para el seguimiento y control del presente documento.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 39
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La omisión de alguno de los subíndices mencionados en cada numeral llevará a la NO ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE asignado de acuerdo a cada numeral. Es decir, si un proponente omite alguno de los puntos exigidos en el numeral f, no se le asignarán, los 20 puntos.

El Proponente deberá presentar EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

5.2.4. APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos adicionales al proponente que dentro de su propuesta relacione: Que para la ejecución del proyecto empleará (Mínimo 50% por ciento del personal operativo requerido) mano de obra residentes del Municipio de La Tebaida.

Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria
- Carta de compromiso de la mano de obra firmada en original por el personal propuesto.

Los puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL, DE PERSONAL PROPUESTO	TOTAL, DE PUNTOS
3 personas o más.	50
Entre 1 y 2 personas.	25

Para el personal propuesto se deben anexar el total de los documentos requeridos anteriormente, de lo contrario se asignarán cero (0) puntos.

5.2.5. CERTIFICACIÓN DE NO SINIESTRO DE LA OBRA (50 PUNTOS)

Al oferente que acredite y/o certifique, que la experiencia general y específica solicitada en los presentes términos de condiciones, con una certificación de la aseguradora que expide la póliza de cumplimiento y/o una certificación expedida por el representante legal del oferente y avalada por la contadora, donde se identifique que las obras no han sido objeto de aplicación de garantías de cumplimiento de obra, se le otorgarán los diez (10) puntos. Cualquier inconsistencia en uno de sus componentes, dará como puntaje en este criterio, de cero (0) puntos.

5.2.6. DIRECTOR DE OBRA ESPECIALISTA (100 PUNTOS)

Si el Ingeniero y/o Arquitecto Director de Obra propuesto certifica una especialización gerencia de construcción y/o gestión y construcción de edificaciones, con experiencia como especialista superior a diez (10) años, se le otorgarán cien (100) puntos. Cualquier inconsistencia o incumplimiento en uno de sus componentes, darán como puntaje en este criterio, de cero (0) puntos.

5.2.7. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo con los establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 40
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

criterios contemplados en los términos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cédula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	100
Servicios mixtos con más del 50% nacional	50
Servicios mixtos con menos del 50% nacional	30
Servicios extranjeros	20

CAPÍTULO VI
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa tendiente para establecer el orden de elegibilidad y la adjudicación.

En la fecha prevista en el “Cronología del Proceso”, EL HOSPITAL, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

EL HOSPITAL, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incura en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- 1) Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- 2) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.
- 3) En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:
 - Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (Valor de la propuesta).
 - Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (ítems representativos)
 - Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (Factor de Calidad).
- 4) Si persiste el empate, EL HOSPITAL aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:
 - Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio o unión temporal constituida exclusivamente por Mipyme.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 41
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

- Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas.

6.2. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente término de condiciones. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presenten algunos de los supuestos previstos legalmente.

EL HOSPITAL, realizará la adjudicación mediante acto administrativo en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2) Cuando el proponente no aporte la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 4) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 42
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

- Consortio o Uniones Temporales y su integración.
- 5) Tener el representante legal de la persona jurídica tiene limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
 - 6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
 - 7) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente término de condiciones.
 - 8) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
 - 9) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - 11) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - 12) Exceder el valor total corregido de la oferta y el presupuesto oficial para el proceso.
 - 13) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
 - 14) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de propuesta económica.
 - 15) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el numeral 3.13.
 - 16) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
 - 17) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los Términos de condiciones.
 - 18) Cuando se presente propuesta alternativa condicionadas para la adjudicación del contrato.
 - 19) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
 - 20) Cuando el proponente no haya subsanado los requerimientos de la entidad en el plazo máximo establecido para tal fin. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los términos de referencia.
 - 21) Cuando el valor del presupuesto o cualquier valor unitario excede el del presupuesto oficial.
 - 22) Cuando no se presente carta de presentación o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta o no se encuentre avalada en caso de ser necesario.
 - 23) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por persona interpuesta, en consorcio o unión temporal o individualmente.
 - 24) Cuando la propuesta se presente de manera parcial o no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
 - 25) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
 - 26) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL HOSPITAL.
 - 27) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de condiciones.
 - 28) Cuando el valor de la propuesta sea igual o inferior al 90% del presupuesto oficial.

6.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 43
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

motivar su decisión.

5) Las demás contempladas en la Ley.

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el tiempo del presente proceso o de los Términos previstos para la adjudicación del contrato, EL HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presente términos de condiciones mediante acto administrativo.

6.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez efectuada la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, en la fecha señalada en el cronograma procederá a suscribir el contrato de obra adjudicado.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL PIO X LA TEBaida”.

7.2. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los Términos de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

7.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los Términos de Condiciones:

- 1) Hojas de vida del personal
- 2) Relación del equipo requerido
- 3) Programa de obra (en medio físico y magnético)
- 4) de inversiones (en medio físico y magnético)
- 5) Programa Flujo de caja
- 6) Instalaciones provisionales
- 7) Plan de calidad (en medio físico y magnético)

La interventoría tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 44
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

El Interventor remitirá al SUPERVISOR del contrato los documentos aprobados mediante oficio debidamente radicado.

7.4. PERSONAL

El contratista facilitará al interventor la información que ésta requiera a fin de acreditar el cumplimiento del personal requerido.

7.5 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El contratista deberá aportar la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el anexo No. 1, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto, características, tecnología y estado de operación, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

7.6 PLAN DE CALIDAD

El contratista deberá ejecutar el plan de calidad para el proyecto de acuerdo con lo solicitado en el plan de calidad de los Términos de condiciones.

7.6. INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Términos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al HOSPITAL en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con los Términos de Condiciones de la Convocatoria, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7.7 INDEMNIDAD AMBIENTAL

El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al HOSPITAL o a terceros por esta causa.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 45
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

7.8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el análisis de riesgo del estudio de conveniencia y oportunidad, la cuantía, modalidad de pago y la modalidad del servicio, el contratista deberá otorgar garantía que garantice los siguientes amparos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y por cinco (05) años más, contados a partir del acta de entrega de la obra a satisfacción.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES EN INDEMNIZACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y por tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y por un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

7.9. ORDEN DE INICIACIÓN

Después de la suscripción del contrato el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo. Se revisará y al dar aprobación de las Pólizas del contrato se dará la iniciación de las obras por parte del interventor.

7.10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

La información del proyecto sólo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos del contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Si durante la ejecución del contrato EL HOSPITAL considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificarán al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 46
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que EL HOSPITAL efectúe las notificaciones. EL HOSPITAL tomarán la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o prescindir de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del HOSPITAL, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiera los cambios o modificaciones, EL HOSPITAL podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se deriven mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

7.11. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el presente término de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra EL HOSPITAL.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del Contrato a mantener al frente de la obra al personal exigido por EL HOSPITAL. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

7.12. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.13. INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

EL HOSPITAL ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor,

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 55000870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180000910383

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 47
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre del HOSPITAL, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al HOSPITAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socioambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL HOSPITAL

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá ser fechada y suscrita por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del HOSPITAL que visiten la obra.

7.14. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y EL HOSPITAL, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con

	CÓDIGO: ARJ-A-001	
	VERSIÓN.	PÁG 48
	FECHA: 1/11/2018	
	JURÍDICA	
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

7.15. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS INFORMATIVAS

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al HOSPITAL, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

7.16. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto se tengan.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- a) Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- b) Derrames de combustibles o químicos
- c) Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- d) Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- e) Atención de pequeñas emergencias.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del HOSPITAL, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

EL HOSPITAL o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para EL HOSPITAL.

En el desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones contractuales correspondientes.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 65000870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180000910383

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 49
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al HOSPITAL, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.17. CALIDAD DE LA OBRA

En el evento en que aplique el contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

EL HOSPITAL podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. EL HOSPITAL directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.18. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 50
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del empleado competente del HOSPITAL, siguiendo, eso sí, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

7.19. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el HOSPITAL se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.20. DIVERGENCIAS

Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y HOSPITAL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

7.21. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del HOSPITAL. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL HOSPITAL podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

7.22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: ARJ-A-001	
			VERSIÓN.	PÁG 51
			FECHA: 1/11/2018	
			JURÍDICA	

Las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7.23. CADUCIDAD

EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del HOSPITAL.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y el HOSPITAL podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si EL HOSPITAL se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

7.24 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

7.25 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

7.26 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Previo al recibo definitivo, la interventoría debe programar entre 15 y 30 días antes del vencimiento del plazo del contrato, una visita previa con el fin de inspeccionar el estado de las obras a recibir y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra; así mismo, con la finalidad de informar a la comunidad y personal que haya tenido algún tipo de vinculación con el contratista la fecha de recibo definitivo de las obras con el objeto de conocer cualquier tipo de reclamación durante la ejecución del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley, y como requisito previo para la liquidación, se suscribirá el Acta de Recibo Definitivo de la Obra en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el acta de recibo final de la obra no hace parte de los términos para liquidar el contrato. La visita

previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

7.27 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de Contratación. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral. sí es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL HOSPITAL procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por Estatuto de Contratación, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL HOSPITAL podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.28 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- 1. Las Especificaciones técnicas del contrato
- 2. Estudios previos, y documentos técnicos.
- 3. Los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, incluido el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación.
- 4. La Propuesta del Contratista.
- 5. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.



YENNIFERT TATIANA CALDERÓN NIETO
Gerente

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección jurídica:	Jhon Faber Quintero Olaya - Asesor Jurídico Externo		Octubre de 2025
Proyección financiera:	Diana Paola Berrio Quintana- Contadora		Octubre de 2025
Proyección técnica:	Laura Juliana Toro López-Ingeniera Civil		Octubre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.			